



Universidad de Jaén

Servicio de Prevención

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

DE CARÁCTER GENERAL

Todo el personal de la Comunidad Universitaria, incluido el personal de contratas y visitantes

- Comunicar la existencia de una emergencia.
- Evacuar los edificios en caso necesario.
- Obedecer y respetar las instrucciones recibidas del personal responsable de actuación en caso de emergencia
- Conocer los procedimientos de actuación en caso de emergencia. Para ello se realizarán sesiones informativas de manera periódica, cuya asistencia será de carácter obligatorio y se facilitará la posibilidad de consulta a través de la página web del servicio de prevención.
- Cumplir con el deber de auxilio siempre que este deber no suponga poner en riesgo su propia integridad física y de acuerdo con sus conocimientos y posibilidades. En caso de evacuación, ayudará a las personas que por sus características precise de ayuda para realizar dicha evacuación.
- Cumplir con el resto de funciones que les sean asignadas de forma específica en caso de emergencia.

DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Técnicos auxiliares y especialistas de conserjería:

Su actuación estará limitada al horario laboral, de lunes a viernes y de 8:00 a 22:00 horas, para todos los edificios universitarios a excepción de Biblioteca (B2), Edificio C4 y Edificio A1 (Centro de Producción y Experimentación Animal) del Campus de las Lagunillas.

- Atender las centrales de detección de incendios y alarma de los edificios, confirmando la existencia de una alarma real en caso de activación de la misma. Para ello deberán de obtener la información transmitida por la central y desplazarse hasta el lugar indicado en la misma para confirmar la alarma. Deberán de actuar siguiendo las instrucciones recibidas en los cursos realizados con tal finalidad y ayudados con las distintas instrucciones escritas disponibles en las propias conserjerías.
- Confirmada la alarma y evaluada de acuerdo con sus capacidades y conocimientos, deberán seguir los procedimientos establecidos en cuanto a comunicación de la emergencia, solicitando la asistencia de los medios exteriores de emergencia, trasladando esta información al personal del servicio de vigilancia y a su superior inmediato.

Edificio Usos Múltiples C4

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tíf: +34 953 212054

prevencion@uja.es



Universidad de Jaén

Servicio de Prevención

- Serán los responsables de activar el sistema de evacuación de los edificios que dispongan del mismo, una vez recibida la correspondiente orden del Director del Plan Actuación en Emergencias (DPAE) o de su superior inmediato.
- En caso de evacuación del edificio, y siempre que las circunstancias lo permitan, serán los responsables de verificar el desalojo total del edificio. Esta actuación la realizarán siempre acompañados por personal del servicio de vigilancia y bajo órdenes directas de su superior inmediato o del DPAE.
- Cuando reciban la comunicación de que se ha producido una situación de emergencia, deberán:
 - Avisar a los medios exteriores de emergencia (llamando al 112) en caso de que la situación lo requiera y no haya sido realizado previamente por las personas que detectaron la emergencia.
 - Avisar al personal del servicio de vigilancia la necesidad de realizar la recepción de los medios exteriores de emergencia y conducirlos al lugar donde se precisa su actuación, de acuerdo con la información recibida por el personal que ha detectado la emergencia.
 - Comunicar la situación de emergencia a su inmediato superior.
- Colaborar en las situaciones de emergencia que se puedan producir en otros edificios distintos de los que esté realizando sus tareas, siempre que les sea demandado por su inmediato superior o por el DPAE a través de este.

NOTAS:

- *Nunca se podrá obligar al personal de conserjería a realizar tareas que puedan poner en peligro su integridad física. En las distintas conserjerías existirá un listado de situaciones en las cuales no será el personal de conserjería el responsable de confirmar la existencia de una emergencia real, como centros de transformación, centralizaciones de gases, salas de máquinas o similares zonas que precisen el acceso exclusivo de personal autorizado o el uso de determinados elementos o equipos de protección, facilitando el listado de las personas y los teléfonos de contacto responsables de realizar dichas tareas. Si la situación de emergencia es de tal magnitud que precisa la evacuación inmediata y así se lo aconseja alguna persona con conocimientos sobre la situación, podrá optar, en caso de no comunicar de forma inmediata con su responsable directo, evacuar el edificio, comunicando lo antes posible esta contingencia a su superior inmediato y al personal del servicio de vigilancia.*

Encargado de Equipo de Conserjería:

Su actuación estará limitada al horario laboral, de lunes a viernes y de 8:00 a 22:00 horas, para todos los edificios universitarios a excepción de Biblioteca (B2), Edificio C4 y Edificio A1 (Centro de Producción y Experimentación Animal) del Campus de las Lagunillas.

Edificio Usos Múltiples C4

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tif: +34 953 212054

prevencion@uja.es



Universidad de Jaén

Servicio de Prevención

- Una vez conocida la situación de emergencia, deberá:
 - Confirmar si se ha llamado o no a medios exteriores de emergencia. En caso afirmativo, confirmar que se ha comunicado este hecho al personal del servicio de vigilancia o realizarlo personalmente.
 - En virtud de la emergencia, si lo considera necesario en este momento, comunicar con el DPAAE y trasladarle la información sobre la misma.
 - Desplazarse al lugar de los hechos y hacerse cargo de la situación hasta la llegada, en su caso, del DPAAE.
- Una vez en el lugar del suceso y evaluada la situación, podrá solicitar el apoyo de cuanto personal considere necesario, tanto del servicio de vigilancia como del resto de personal de apoyo, como personal de mantenimiento, conserjería, o del servicio de limpieza.
- Comunicar la situación de la emergencia al DPAAE, en el caso de que no lo haya realizado anteriormente.
- Mientras llega el DPAAE, deberá de tomar las decisiones de carácter urgente como la evacuación parcial de la zona, la evacuación total del edificio y cuantas otras sean necesarias para minimizar las consecuencias de la emergencia. Estas decisiones siempre las podrá ir contrastando con el DPAAE vía teléfono o siguiendo el consejo del resto de personas presentes en el lugar de la emergencia y con conocimientos suficientes para poder aconsejar sobre el modo de actuación y en caso de no haber llegado hasta el lugar, los medios exteriores de emergencia.
- Llegado los medios exteriores de emergencia o el DPAAE, serán estos los que asumirán la dirección de la emergencia, permaneciendo el encargado de equipo de conserjería a disposición de los mismos, por si fueran necesarios.
- Facilitar a los miembros del servicio de extinción de incendios, la documentación habilitada a tal fin en cada una de las conserjerías.
- En caso de realizarse la evacuación de un edificio, serán los responsables de trasladarse al punto de reunión para recibir la correspondiente información por parte del personal evacuado y trasladar la misma al jefe del equipo de los medios exteriores de emergencia o al DPAAE.
- Elaborar un informe sobre la emergencia, en aquellos casos en los cuales no haya necesitado la intervención del DPAAE.

Técnicos Especialistas, Grado Medio y Superior de Laboratorio

Su actuación estará limitada al horario laboral, de lunes a viernes y de 8:00 a 22:00 horas, para los laboratorios correspondientes a su ámbito de responsabilidad.

En caso de producirse una emergencia en el interior del laboratorio, será, junto con el personal docente presente en el mismo, los responsables de llevar a cabo las primeras actuaciones para minimizar las consecuencias de la emergencia, siempre que la naturaleza y características de dicha emergencia, permitan la realización de tales actuaciones.

En caso de producirse una emergencia, deberá:

Edificio Usos Múltiples C4

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tif: +34 953 212054

prevencion@uja.es



Universidad de Jaén

Servicio de Prevención

- Informar lo antes posible de la misma al personal de conserjería.
- Actuar, de acuerdo con sus conocimientos y posibilidades para minimizar las consecuencias de la emergencia, haciendo uso de los medios de protección a su alcance, como mantas ignífugas, extintores, ducha de emergencia, lavaojos de emergencia, kit de derrames de productos químicos y de cuantos otros elementos estén disponibles en el laboratorio.
- Evacuar el laboratorio en caso necesario, asegurándose que no queda nadie en el mismo y cerrando las puertas, con el fin de confinar la emergencia.
- En función del tipo de emergencia, deberá aconsejar la llamada a los medios exteriores de emergencia, lo que podrá realizar directamente o a través del personal de conserjería. En caso de optar por realizar la llamada personalmente, deberá comunicar esta llamada al personal de conserjería.
- Siempre que se pueda, y en función del tipo de emergencia, procederá a la desconexión del equipamiento del laboratorio cuya continuidad pueda agravar las consecuencias de la emergencia. Por parte del servicio de prevención, en colaboración con el departamento y los técnicos de laboratorio, se elaborara un listado sobre actuaciones de emergencia sobre el equipamiento del laboratorio que por su peligrosidad resulte necesario su desconexión en caso de emergencia. De igual forma, se detectara aquel equipamiento cuya desconexión repentina pueda suponer elevar el riesgo de accidente. *(La mayoría de los laboratorios disponen de un pulsador de emergencia situado en el cuadro eléctrico general del mismo, que pone fuera de servicio todos los elementos eléctricos).*
- En caso de que se proceda a realizar la evacuación del edificio, una vez comunicada la orden de evacuación, el técnico de laboratorio, en ausencia del personal docente, será el responsable de indicar a los alumnos la necesidad de evacuar el edificio, asegurarse de que todos los alumnos han abandonado el laboratorio y trasladarse al punto de reunión para trasladar dicha información.

Todos los técnicos de laboratorio, independientemente de su categoría profesional, forman parte de los equipos de apoyo en caso de emergencia, cuando esta se produzca en alguno de los laboratorios correspondientes a su ámbito de responsabilidad, por lo que una vez iniciada la emergencia, deberán de ponerse a disposición de los medios exteriores de emergencia o del DPAE para poder responder a cuanta información se les requiera sobre las características del laboratorio o por si fuera precisa su intervención una vez finalizada la emergencia.

En el caso de que se produzca una emergencia en el laboratorio y este presente el personal docente, el personal técnico se pondrá bajo las instrucciones de este, colaborando en todas aquellas actuaciones que le puedan ser demandadas, siempre y cuando dichas actuaciones no pongan en riesgo su seguridad o la de terceros, así como no supongan una contraindicación a las medidas de emergencia establecidas.

Personal del Servicio de Mantenimiento

Su actuación estará limitada al horario laboral, de lunes a viernes y de 8:00 a 22:00 horas en el caso del Campus de Las Lagunillas y de 8:00 a 15:00 para el caso de la EPS de Linares.

Edificio Usos Múltiples C4

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tif: +34 953 212054

prevencion@uja.es



Universidad de Jaén

Servicio de Prevención

Todo el personal del servicio de mantenimiento, independientemente de su categoría profesional, forma parte de los equipos de apoyo en caso de emergencia, por lo que una vez iniciada la emergencia, deberán de ponerse a disposición de los medios exteriores de emergencia o del DPAAE por si fuera precisa su intervención, bien durante la emergencia o una vez finalizada la misma, como interrupción de servicios eléctricos, de gases, agua, climatización, reposición de los servicios mencionados o aquellas otras actuaciones que entren dentro de sus atribuciones como personal de mantenimiento.

En caso de emergencia, el encargado de equipo de mantenimiento, a solicitud del DPAAE o del jefe del equipo de los medios exteriores de emergencia, solicitará a este personal su presencia en el punto de reunión indicado.

Jefes de servicios administrativos

Su actuación estará limitada al horario laboral, de lunes a viernes y de 8:00 a 15:00 horas así como al ámbito físico de sus dependencias y al personal bajo su cargo.

En caso de producirse una emergencia:

- Asegurarse de que se ha informado al personal del servicio de conserjería de la misma
- En caso de evacuación del edificio, asegurarse de que todo el personal de su servicio ha abandonado el edificio y transmitir dicha información al personal de emergencia (encargado de equipo de conserjería) desplazado al punto de reunión.

Personal Docente e Investigador

Su actuación dependerá de la función que esté realizando en el momento de producirse la emergencia, docencia o investigación, así como del lugar donde esté realizando esta función, aula o laboratorio.

Docencia en aula:

- Informar al servicio de conserjería que se ha producido una emergencia y las características de la misma, así como si se ha avisado a los medios exteriores de emergencia, con los cuales podrá contactar de forma directa si así lo considera oportuno en función de la emergencia.
- En caso de evacuación del edificio, asegurarse de que todos los alumnos han abandonado el aula, cerrando las puertas, trasladarse al punto de reunión y transmitir dicha información al personal de emergencia (encargado de equipo de conserjería) desplazado al punto de reunión.

Edificio Usos Múltiples C4

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tif: +34 953 212054

prevencion@uja.es

UJa.es



Universidad de Jaén

Servicio de Prevención

Docencia en laboratorio: Además de las actuaciones anteriores, deberá:

- Actuar, de acuerdo con sus conocimientos y posibilidades para minimizar las consecuencias de la emergencia, haciendo uso de los medios de protección a su alcance, como mantas ignífugas, extintores, ducha de emergencia, lavaojos de emergencia, kit de derrames de productos químicos y de cuantos otros elementos estén disponibles en el laboratorio.
- Evacuar el laboratorio en caso necesario, asegurándose que no queda nadie en el mismo y cerrando las puertas, con el fin de confinar la emergencia.
- En función del tipo de emergencia, deberá aconsejar la llamada a los medios exteriores de emergencia, lo que podrá realizar directamente o a través del personal de conserjería. En caso de optar por realizar la llamada personalmente, deberá comunicar esta llamada al personal de conserjería.
- Siempre que se pueda, y en función del tipo de emergencia, procederá a la desconexión del equipamiento del laboratorio cuya continuidad pueda agravar las consecuencias de la emergencia. Por parte del servicio de prevención, en colaboración con el departamento y los técnicos de laboratorio, se elaborará un listado sobre actuaciones de emergencia sobre el equipamiento del laboratorio que por su peligrosidad resulte necesario su desconexión en caso de emergencia. De igual forma, se detectará aquel equipamiento cuya desconexión repentina pueda suponer el elevar el riesgo de accidente. *(La mayoría de los laboratorios disponen de un pulsador de emergencia situado en el cuadro eléctrico general del mismo, que pone fuera de servicio todos los elementos eléctricos).*

Dado los conocimientos del personal docente, en caso de que se haya producido una emergencia en el laboratorio donde imparte docencia, deberá de ponerse a disposición de los medios exteriores de emergencia o del DPAE para poder responder a cuanta información se les requiera sobre las características del laboratorio o de su equipamiento.

En el caso de que se produzca una emergencia en el laboratorio y esté presente el personal técnico, este último se pondrá bajo sus instrucciones, colaborando en todas aquellas actuaciones que le puedan ser demandadas, siempre y cuando dichas actuaciones no pongan en riesgo su seguridad o la de terceros, así como no supongan una contraindicación a las medidas de emergencia establecidas.

Investigación en laboratorio:

Iguales funciones que las indicadas para su actuación en laboratorio de docencia, siendo responsable de la evacuación del laboratorio de todo el resto de personal investigador o en formación.

Personal del servicio de vigilancia (empresa externa)

En caso de emergencia, el personal del servicio de vigilancia deberá:

- Recibir a los medios exteriores de emergencia y acompañarlos al lugar de la emergencia, una vez les sea comunicada la misma.

Edificio Usos Múltiples C4

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tif: +34 953 212054

prevencion@uja.es

UJa.es



Universidad de Jaén

Servicio de Prevención

- Acudir de forma inmediata al lugar donde se haya producido la emergencia como apoyo a los equipos de emergencia y al personal del servicio de conserjería.
- Comunicar la emergencia al DPAAE.

En caso de activación de la alarma exterior de incendios (fuera del horario de funcionamiento de los edificios o en ausencia del personal de conserjería):

- Atender las centrales de detección de incendios y alarma de los edificios, confirmando la existencia de una alarma real en caso de activación de la misma. Para ello deberán de obtener la información transmitida por la central y desplazarse hasta el lugar indicado en la misma para confirmar la alarma. Deberán de actuar siguiendo las instrucciones recibidas en los cursos realizados con tal finalidad y ayudados con las distintas instrucciones escritas disponibles en las propias conserjerías.
- Confirmada la alarma y evaluada de acuerdo con sus capacidades y conocimientos, deberán seguir los procedimientos establecidos en cuanto a comunicación de la emergencia, solicitando la asistencia de los medios exteriores de emergencia, trasladando esta información a su superior inmediato y al DPAAE.
- Serán los responsables de activar el sistema de evacuación de los edificios que dispongan del mismo, una vez recibida la correspondiente orden del Director del Plan Actuación en Emergencias (DPAAE) o de su superior inmediato.

Personal de Biblioteca

La Biblioteca cuenta con una estructura específica en cuanto a la organización del personal encargado de las medidas de emergencia, de acuerdo con el Manual de Autoprotección existente. En el mismo queda recogido quienes son los responsables de aplicar dichas medidas así como sus funciones. De momento se mantienen esas mismas estructuras y funciones. El personal encargado de estas funciones actúa de forma totalmente voluntaria.

Personal Edificio A1

En general, el personal del edificio A1 se encuadra dentro del personal técnico de laboratorio y personal investigador, por lo que las funciones asignadas serán las correspondientes a las vistas anteriormente.

Dadas las características particulares de este edificio, estas funciones se deberán de adaptar de forma más concreta a los riesgos del mismo, por lo que queda pendiente de definir de forma más específica estas funciones y responsabilidades.

Fdo. Jacinto Cantero Jiménez
Técnico de Seguridad

Edificio Usos Múltiples C4

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tif: +34 953 212054

prevencion@uja.es

UJa.es